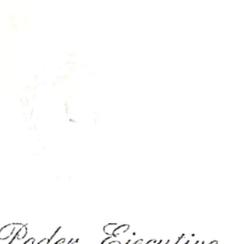


LA PLATA, 22 ABR 2009



VISTO el expediente N° 2922-3225/04, por el cual se solicita se reconozca la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, a Claudia Patricia JUNCO, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio, por desempeñar sus tareas en la Sala de Neonatología, desde el 1 de septiembre de 2004 hasta el 3 de octubre de 2006, y



CONSIDERANDO:

Que el decreto citado precedentemente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984;

Que la agente de referencia revista en la Categoría 5 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el nosocomio en cuestión;

Que a fojas 45, el Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate certificó, el día 3 de septiembre de 2007, que la causante desempeñó sus tareas durante el período que se indica en el exordio de la presente en la Sala citada en el mismo, la cual ha sido incluida en las normas que rigen en materia de insalubridad a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Decreto N° 516/84;

Que por el artículo 4° inciso b) de la Ley N° 9650 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que a fojas 38, el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informó que Claudia Patricia JUNCO no efectuó el aporte previsional al que se alude en párrafo anterior por el lapso solicitado, por lo que resulta necesario formular el pertinente cargo deudor por la suma de pesos cuatrocientos trece con setenta y siete centavos (\$ 413,77);

Que a fojas 60 obra informe de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares - Departamento Contabilidad y Presupuesto, efectuando compromiso provisorio para el ejercicio financiero 2009 por la suma de pesos dos mil cuatrocientos doce con veintisiete centavos (\$ 2.412,27);

Que se han expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno a fojas 39, la Contaduría General de la Provincia a fojas 40, la Fiscalía de Estado a fojas 43, organismo que dictamina que lo tramitado en autos queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, y en un caso similar, la Dirección Provincial de Personal a fojas 32;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 574/01
EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, desde el 1 de septiembre de 2004 hasta el 3 de octubre de 2006, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a Claudia Patricia JUNCO (D.N.I. 22.739.820 - Clase 1972 – Legajo de Contaduría 338.593), quien revista en la Categoría 5 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, dependiente de la Dirección

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Provincial de Hospitales, en virtud de que durante dicho período desempeñó sus tareas en la Sala de Neonatología.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, se formulará el pertinente cargo deudor a la agente que se menciona en el artículo precedente, por el monto que corresponde por la diferencia existente entre el aporte previsional efectuado (14%) y el que efectivamente debió haber realizado (16%) desde el 1 de septiembre de 2004 hasta el 3 de octubre de 2006 por la suma de pesos cuatrocientos trece con setenta y siete centavos (\$ 413,77).



ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 110 Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate – Programa: 0023 - Finalidad 3 - Función – Procedencia 1 – Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - “Bonificaciones” – Presupuesto General Ejercicio 2009 - Ley N° 13.929.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN 11112 N°

655



Dr. CLAUDIO ZIN
Ministro de Salud